

**DECISIÓN 2009/981/PESC DEL CONSEJO****de 18 de diciembre de 2009****que modifica la Posición Común 2006/318/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de abril de 2006, el Consejo adoptó la Posición Común 2006/318/PESC <sup>(1)</sup> por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar.
- (2) No existen ya motivos para mantener a una persona determinada en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la Posición Común 2006/318/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La persona mencionada en el anexo de la presente Decisión debe suprimirse de la lista establecida en el anexo II de la Posición Común 2006/318/PESC.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 2009.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
Å. TORSTENSSON

---

<sup>(1)</sup> DO L 116 de 29.4.2006, p. 77.

## ANEXO

## PERSONA INDICADA EN EL ARTÍCULO 1

#	Nombre	Información identificativa (con indicación del Ministerio)	Sexo (M/F)
E7c	Aung Khaing Moe	Hijo de Myo Myint, nacido el 25.6.1967 (se cree que se encuentra en el Reino Unido, adonde viajó antes de ser incluido en la lista)	M